



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 64 - 2015 - MPC

Cusco, 27 ENE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 260 – 2014 – MIDIS, se conformó los Núcleos Ejecutores de alcance departamental, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, asimismo, se especifica en su artículo 1°, numeral 1.1., que el Núcleo Ejecutor de alcance departamental del Cusco, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, estará conformado entre otros por un Representante de la Municipalidad donde se ubica la capital departamental y siendo ésta, la Municipalidad Provincial del Cusco, es preciso su designación;

Que dicha designación del Representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, para efectos de la participación en Núcleo Ejecutor de alcance departamental del Cusco, del FONCODES, debe hacerse mediante Resolución de Alcaldía, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 01 – 2015 – MIDIS – DM, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, Paola Bustamante Suárez, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad del Cusco, la designación del Representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, ante el Núcleo Ejecutor de alcance departamental del Cusco, del FONCODES, para el proyecto "Reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento – Decreto de Urgencia 004 – 2014";

Que, mediante Oficio N° 014 – 2015 – MIDIS – FONCODES / UT.CUS, el jefe (e) de la Unidad Territorial Cusco del FONCODES, solicita al señor Alcalde de la Municipalidad del Cusco, la designación del Representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, ante el Núcleo Ejecutor de alcance departamental del Cusco, del FONCODES, mediante Resolución de Alcaldía;



Que, por necesidad del servicio, se hace imperativo designar a un servidor público con experiencia en proyectos de reposición, operación y mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento de la Municipalidad Provincial del Cusco, por lo cual se propuso al señor Gilbert Galdos Tejada, con D.N.I. N° 23856925, como Representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, ante el Núcleo Ejecutor de alcance departamental del Cusco, del FONCODES;

POR TANTO:

En virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al señor Gilbert Galdos Tejada, con D.N.I. N° 23856925, como **REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, ANTE EL NÚCLEO EJECUTOR DE ALCANCE DEPARTAMENTAL DEL CUSCO, DEL FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FONCODES.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL